

Promociones Empresariales de Cieza s.a.
Cieza 30530 Murcia, Telfax 968 77 31 55, Rincón de los Pinos, 5 bajo

INFORME MEMORIA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2016

Las sociedades mercantiles, por su propia naturaleza, escapan al régimen presupuestario, puesto que es precisamente la agilidad de maniobra que les da su sometimiento al Derecho privado la determinante de su creación, en el caso de las pertenecientes en su integridad a una entidad local. Esto se recuerda en el art. 111 del RD 500/1990, que dispone "Las sociedades mercantiles se regirán por las normas del derecho privado, salvo en las materias específicamente reguladas en este Real Decreto". Precepto que no es sino reflejo de las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, hoy recogidas en su art. 85 ter.

La salvedad que recoge el citado art. 111 en su último inciso –salvo en las materias reguladas en este Real Decreto- se refiere a que el art. 5.c) del mismo, en congruencia con el 164.1c) TRLRHL, dispone que en el Presupuesto General de la entidad se integrarán también "los estados de previsión de gastos e ingresos" de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a aquélla.

Las cuentas de Resultados elaboradas y presentadas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas, según previene el art. 113.1º RD 500/1990, pondrán de manifiesto el resultado previsto de su actividad y los componentes de este resultado. Recogen los gastos e ingreso de naturaleza corriente, equivalentes a los reflejado presupuestariamente en los Capítulo 1º a 5º del Estado de ingresos y 1º a 4º del estado de gastos.

De acuerdo con el Plan hasta ahora vigente, dichas cuentas eran la de Explotación, la de Resultados Extraordinarios, la de Resultado de la Cartera de Valores y la de Pérdidas y Ganancias; lo que explica la redacción del art. 112 RD 500. Pero ha de señalarse que el nuevo Plan General, adaptado a la IV Directriz de la Comunidad Económica Europea, refunde las anteriores Cuentas en una única Cuenta de Resultados: la Cuenta de Perdidas y Ganancias.

Con fecha 23/07/2009, se elevó a público la modificación de los estatutos de Promociones Empresariales de Cieza, S.A., correspondientes a sus artículos 1º y 2º

En el artículo 1º.- Denominación, se incluyó el siguiente párrafo:

La sociedad se configura como medio propio o servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, su único accionista y organismos autónomos dependientes del mismo, pudiéndose

encomendar o conferir cuantas actuaciones o prestaciones se consideren oportunas en el marco de su objeto social, determinándose la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por la administración accionista, sin perjuicio de que, en ausencia de licitadores, pueda encargarsele la ejecución de la prestación objeto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.6 de la Ley 30/07 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

En el artículo 2º.- Objeto Social, se incluyó el siguiente apartado:

p) La instalación y desarrollo de instalaciones productoras de energía eléctrica, los montajes eléctricos a cualquier nivel –alta, media y baja tensión- la fabricación, importación, exportación, distribución, venta e instalación de materiales y elementos relativos a dicho sector y actividad. La modificación de los estatutos de la sociedad, fue inscrita por el registro mercantil de Murcia en fecha 28/07/09.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR POR LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO 2015.

Se desarrollará la actividad correspondiente a la concesión del uso de los aparcamientos municipales de la Esquina del Convento y las Morericas de propiedad municipal.

Realización de trabajos técnicos y de colaboración en materia de gestión catastral de bienes inmuebles. Las funciones de gestiones de servicios exteriores, la gestión, el control y la relación laboral y el análisis contable y fiscal son realizados desde el departamento de administración.

Limpieza de edificios públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. Las funciones de compras, abastecimiento, planificación de puestos de trabajo, evaluación de desempeño, seguimiento, gestión y control laboral, el análisis contable y fiscal son realizados desde el departamento de administración de la sociedad.

La mercantil es propietaria de 88.31,87 metros cuadrados en el Polígono Industrial Los Prados de Cieza. La promoción, gestión y venta son realizados desde el departamento de administración de la sociedad.

OPERACIONES ECONÓMICAS DESTINAS A LA FINANCIACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL 2016.

Promociones Empresariales de Cieza, S. A., tiene suscrita la siguiente operación de crédito:

Póliza de Crédito ante el Banco Mare Nostrum, S. A. por importe de 150.000,00.-euros, con vencimiento a 1 año, firmada ante la notario D^a Ana María Alarcón Pomares en fecha 26/04/16.

Esta operación de crédito ha sido suscrita para regularizar, en cada momento necesario, las diferencias de flujos de tesorería por la gestión de servicios prestado al Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

OBJETIVO DE PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A. PARA EL EJERCICIO 2015.

Debido a la ralentización de la económica, esta mercantil se ha visto afectada por una reducción competitiva que ha generado un recorte de los márgenes de beneficios en todo lo relativo a su relación con el mercado.

El objetivo general para este ejercicio 2016 es intensificar los esfuerzos para cerrar el ejercicio con beneficios, intensificando todos los esfuerzos en nuestros a través de nuestros propios recursos. En primer lugar, se trabajará en la enajenación de parcelas del polígono industrial Los Prados, en base a que reúne solvencia y disponibilidad, que nos permitirán liquidez para disminuir nuestro pasivo corriente y, además, facilitaremos suelo industrial a precios competitivos que ayuden a la inversión y puesta en marcha de empresas. En segundo lugar, intensificar todos los esfuerzos para encaminarlos a mejorar la metodología y el enfoque de calidad de los trabajos de limpieza que se desarrolla en los distintos edificios públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

El objetivo específico de Promociones Empresariales de Cieza, S. A. se centra en conseguir en este ejercicio el equilibrio óptimo y necesario en toda mercantil, en cuanto a la estabilidad y sostenibilidad derivada de los ratios de liquidez en términos de solvencia, tesorería y disponibilidad.

Para completar este objetivo de llevar a Promociones Empresariales de Cieza, S. A. a beneficios y rebajar la deuda a corto plazo, se hace necesario homogenizar los servicios prestados al Ayuntamiento de Cieza desde la lógica más primitiva: Costes producción o servicio + Amortización + Gastos Fijos + Beneficio Industrial = EQUILIBRIO ECONOMICO Y PATRIMONIAL.

GASTOS DE PERSONAL

Recogen los sueldos de personal para cubrir los distintos objetos sociales, según tablas y convenios salariales del año 2010, para dar cumplimiento a la comunicación realizada al Gerente por el Presidente de esta mercantil en base al escrito realizado por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Cieza, respecto a lo referente al artículo 22, apartados Uno, Dos y Nueve de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011. La cantidad a desembolsar para este ejercicio asciende a **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (387.135,06 EUROS)**.

La seguridad Social y otros gastos sociales ascienden a la cantidad de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (124.078,74 EUROS)**. El coste de la seguridad social se ha determinado en función de las bases de cotización legalmente aplicables.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de Julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableció la supresión de la paga extraordinaria de diciembre a los empleados del sector público, tal como reflejaba su artículo

2º: "En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22.1 de la Ley 2/2012, de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional o complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes."

A la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 se le incorpora la Disposición Adicional Décima Segunda, en los siguientes términos:

"Uno. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.

1. Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición.

...///...

3. La aprobación por cada Administración Pública de las medidas previstas en este artículo estarán condicionadas al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera.

La interventora del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en su función de control y fiscalización nos comunicó, en tiempo y forma, que la mercantil Promociones Empresariales de Cieza, S. A. estaba incluida dentro del sector público y daba las instrucciones pertinentes al presidente para que no se abonase a los trabajadores de esta mercantil la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012. Por ello, se incluye la partida **Sueldos y Salarios extra 2012** por un importe de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (28.607,47 EUROS)**.

Se incluye la partida **Dietas** por un importe de **SIETE MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (7.245,00 EUROS)**, correspondiente al pago de las asistencias de los Consejeros al Consejo de Administración.

GASTOS FINANCIEROS

En este apartado se cuantifica, tanto los intereses y comisiones que se deriven de operaciones de crédito con entidades financieras, como el contrato de arrendamiento financiero en vigor y el préstamo instrumentado en póliza de crédito a corto plazo. La cantidad estimada para el presente ejercicio es de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.187,74.-EUROS)**.

SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS

Recoge partidas encaminadas a conseguir la viabilidad del objetivo de la mercantil.

Arrendamientos y cánones.- Contempla alquileres y cánones por la explotación de instalaciones y servicios, así como el arrendamiento inmobiliario suscrito con el BBVA.

Los gastos de administración.- Contempla el material fungible, mantenimientos, apoyo informático, etc.

Profesionales Independientes.- Se contemplan los honorarios de notarios, asesorías jurídicas, fiscales y laborales, abogados, registro, etc.

Las primas de seguro.- Son para cubrir las marcadas por la ley, tal como la del convenio, seguros de vehículos, así como responsabilidad civil, penal y patronal de la sociedad.

Publicaciones.- Contemplan los gastos originados para el desarrollo o complemento de los distintos objetos sociales.

Otros gastos.- Los originados para el desarrollo de actividades de la mercantil y no contemplados en los anteriores enunciados.

TRIBUTOS

Impuestos emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza necesarios para el desarrollo del objeto social de esta mercantil, IBI y otros correspondientes a cocheras y locales comerciales. Impuesto a pagar al ayuntamiento de Cieza por venta de parcelas. También se incluyen impuestos a pagar a otras administraciones.

Importe de la cuota líquida a ingresar en el Agencia Tributaria en concepto de impuesto de sociedades por el beneficio en el ejercicio 2016 que asciende a **CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (4.302,51 EUROS)**. No obstante y debido a las pérdidas registradas en ejercicios anteriores, este importe sería compensado.

AMORTIZACIÓN PASIVO NO CORRIENTE Y CORRIENTE

Para este ejercicio se ha valorado la amortización total del saldo dispuesto a fecha 31/12/2015, de la Póliza suscrita con el Banco Mare Nostrum, por importe de **VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CUATRO CÉNTIMOS (23.225,04 EUROS)**.

BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN

Se genera un beneficio neto después de impuestos de **DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.907,52 EUROS)**.

DOTACIONES PARA LA AMORTIZACION

Sobre el inmovilizado material e inmaterial de esta mercantil, se ha realizado las amortizaciones, aplicando los porcentajes que la ley establece.

VENTAS

Este capítulo se desglosa en las siguientes partidas:

- **Venta parcelas polígono industrial Los Prados**".- Venta de terrenos para uso industrial por un importe de **CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (124.812,47 EUROS)**.

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO

Importes derivados de arrendamientos correspondientes a aparcamientos por importe de **CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (57.986,00 EUROS)**.

INGRESOS GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN

A instancias del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, se realizó un informe jurídico-fiscal referente a la relación entre el Excmo. Ayuntamiento de Cieza y la empresa municipal Promociones Empresariales de Cieza, S. A. para que los servicios que esta ultima presta al mismo y que no están sujetos a IVA:

- a) El capital social pertenece íntegramente a la corporación local.
- b) Su creación se ha realizado al amparo de lo dispuesto en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, esto es sociedad mercantil local para la gestión directa de un servicio público.
Donde en el punto 2 del art. 85 expresa que los servicios públicos de competencia local podrán gestionarse entre otras formas mediante Sociedad mercantil local, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local o a un ente público de la misma.
- c) El único destinatario de los bienes y servicios prestados por la sociedad es la entidad local y su financiación se realiza a través de aportaciones de ésta, ya sean transferencias o subvenciones, a través de los presupuestos de la entidad local o a través de la

oportuna dotación regular de fondos para atender al desarrollo del objeto que tenga encomendado.

- d) No hay riesgo de alteración grave de la competencia como consecuencia de las relaciones entre la entidad local y su sociedad instrumental. Este es un requisito que deriva de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, STJCE de 15 de mayo de 1990, Asunto C-4/89.

El Tribunal Supremo en reiteradas ocasiones, Sentencias de 10 de marzo de 2000, 25 de septiembre de 2002 y en especial de 23 de abril y 12 de junio de 2004, ha señalado que las entidades, aunque revistan forma mercantil, participadas al 100% por entidades locales, que se constituyan para la gestión de los servicios públicos tienen la consideración de órganos técnico-jurídicos de las mismas, por lo que las transferencias que reciba la sociedad local del Ayuntamiento no constituyen la contraprestación de operaciones sujetas a IVA, ya que su finalidad no es retribuir la entrega de un bien o la prestación de un servicio, sino sencillamente la dotación económica de los recursos necesarios para la que sociedad pueda prestar los servicios públicos cuya competencia corresponde al Ayuntamiento propietario al 100% de la acciones de la sociedad.

Como calculo total de esta partida, para este ejercicio 2016, se establece un importe de **SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (607.417,03 EUROS)**. El desglose de esta partida es el siguiente:

- A) Para prestar el servicio de limpieza de varios edificios públicos dependientes del Ayuntamiento un importe de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (481.740,94 EUROS)**.
- B) Para el servicio de logística y personal técnico de catastro un importe de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (42.976,00 EUROS)**.
- C) Para la compensación correspondiente al leasing de Pérez Cervera, donde se encuentra ubicadas las dependencias de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, un importe de **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (75.641,98 EUROS)**.
- D) Para la recuperación del 100% de la paga extra correspondiente al ejercicio 2012, un importe de **TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (13.195,32 EUROS)**.
- E) Como resultado de la liquidación correspondiente al ejercicio 2015, un importe negativo de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (-6.137,21 EUROS)**.

INGRESOS FINANCIEROS

Intereses generados en cuentas corrientes por importe de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (567,00 EUROS)**.

BENEFICIO GENERADO AÑO 2016

El beneficio antes de impuestos (BAI) estimado para el ejercicio 2016 es de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON TRES CÉNTIMOS (17.210,03 EUROS)**. Y un beneficio después de impuestos (BAII) de **DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.907,52 EUROS)**.

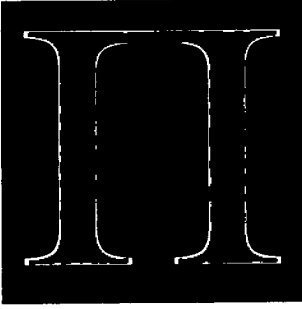
El PAAIF de Promociones Empresariales de Cieza, S.A., es enunciativo y no limitativo, es decir que detalla las actividades previstas en el momento de su elaboración, pero es no limitativo, ya que la función básica de Promociones Empresariales de Cieza, S.A., es la de actuar como instrumento del Excmo. Ayuntamiento de Cieza para la prestación de servicios públicos municipales de forma directa y por tanto debe adaptarse con rapidez y eficiencia a las actuaciones que puedan ser encomendadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza en cualquier momento del ejercicio económico, con lo que podría perfectamente suceder que la ejecución del presupuesto tenga desviaciones con respecto al realizado.

Como conclusión a esta memoria, poner de manifiesto que la sociedad ha cumplido con lo dispuesto en la legislación vigente en la elaboración de los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos. De la misma manera han elaborado los Estados de Previsión conforme a los arts. 112 a 114 del R.D. 500/1990.

La sociedad reconoce la importancia de la necesidad de llevar a cabo todas sus actividades con el objeto de proceder a la protección y mejor del medio ambiente poniendo especial énfasis en este sentido. No obstante y dado el escaso impacto medioambiental relacionado con su actividad, no se estima se generen gastos cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente. En consecuencia, la sociedad no ha dotado provisiones para riesgos y gastos correspondientes a actuaciones medioambientales ni estima que pudieran derivarse contingencias significativas en este sentido.

Cieza, Junio del año 2016
El Gerente

Fdo.: Félix Lopez Egea



Promociones Empresariales de Cieza s.a.
Cieza 30530 Murcia, Telfax 968 77 31 55, Rincón de los Pinos, 5 bajo

MEMORIA DE INVERSIONES Y FINANCIACION AÑO 2016

En este ejercicio se mantiene como capital vivo un leasing inmobiliario con saldo a la fecha 01/01/2016:

- Leasing Arrendamiento Financiero Inmobiliario con la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., firmado el día 22/05/2008 ante la notario Doña Ana María Alarcón Pomares con fecha de opción de compra del valor residual 22/05/2018.

Capital vivo pendiente: **177.551,29.-€ (116.183,07.-€ a largo plazo y 61.368,22.-€ a corto plazo)**

Carga financiera: **1.929,39.-€ (816,59.-€ a largo plazo y 1.112,80.-€ a corto plazo),** entendiéndose que el tipo de interés fuese el ultimo aplicado.

Las fuentes de financiación para el presente ejercicio provienen de actividades ordinarias por importe de **828.831,97.-euros.**

Cieza, Junio del año 2016
El Gerente

Fdo.: Félix Lopez Egea